

# LA IGLESIA EN EL MUNDO DE HOY «LA LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA ES PERFECTIBLE Y DEBERIAN ACUALIZARSE AL MAXIMO LAS POSIBILIDADES DE MEJORAMIENTO EN SU APLICACION»

Conclusiones de las Séptimas Jornadas nacionales de Ecumenismo en vísperas de la Semana de la Unidad

“SERIA NECESARIA UNA COLABORACION INTERCONFESIONAL ANTE EL CRECIMIENTO DEL NUMERO DE MATRIMONIOS MIXTOS”

Del 2 al 5 de enero han tenido lugar en Majadahonda (Madrid) las VII Jornadas Nacionales de Ecumenismo. Han asistido 34 delegados de otras tantas diócesis españolas. Los profesores que han impartido las Jornadas pertenecen a las Universidades de Barcelona, Navarra, Salamanca, Comillas y al Secretariado Romano.

Han asistido tres pastores: Luis Ruiz Poveda, de la Iglesia evangélica española; Tomás Goslim, de la evangélica norteamericana, y José Cardona, de la Iglesia bautista.

De estas Jornadas el Secretariado Nacional de Ecumenismo da el siguiente comunicado:

«1. Las VII Jornadas de Teología y Pastoral del Ecumenismo se han estructurado como sesión de estudio, inscritas en el marco más amplio de la elaboración del Directorio Nacional de Ecumenismo, que prepara el Secretariado Nacional, de acuerdo con la cuarta conclusión de las Jornadas del año anterior.

2. Desde hace algún tiempo se viene trabajando en las líneas generales de este Directorio y en el estudio de algunos de sus capítulos, como los relativos a los principios teológicos del ecumenismo, al «ecumenismo espiritual» y al diálogo interconfesional.

3. En las Jornadas —presididas por el obispo-presidente del Secretariado Nacional, monseñor Briva Mirabent— se trataron los siguientes temas: la dimensión jurídica de la libertad religiosa, la sacramentalidad de la Iglesia local especialmente manifestada en el misterio de la Eucaristía y la problemática ecuménica que plantea la legislación canónica y civil del matrimonio.

4. Desde el principio se vio que la elaboración del Directorio exigía reflexionar sobre la aplicación en España de la doctrina del Concilio Vaticano II acerca de la libertad religiosa. A lo largo de esta reflexión los asistentes ratificaron lo que ya había sido propuesto en las Jornadas de 1969, en las cuales, aunque se reconocía que la actividad ecuménica no se identifica con el ejercicio de la libertad religiosa, se afirmaba que de hecho en nuestro país queda a veces condicionada por las modalidades de ese ejercicio. Por ello, la ley de Libertad religiosa —se decía— es perfectible en la línea del Vaticano II. Con el transcurso del tiempo la aplicación de esta ley ha evidenciado en varias situaciones la necesidad de perfeccionamiento que ya anteriormente se advirtió. Este año se hace constar nuevamente el deseo de que se actualicen al máximo las posibilidades de mejoramiento dentro de la aplicación de la ley.

5. Al examinar la naturaleza de la libertad religiosa surgieron temas con ella relacionados, verbí gracia, el de la confesionalidad de una comunidad política y el de un proselitismo que viole la verdadera libertad humana y cristiana.

## NECESIDAD DE UNA COLABORACION

6. Con respecto al primer tema, los asistentes entienden que los esfuerzos del Episcopado Español —cuyo magisterio se acepta como magisterio auténtico— por

clarificar de modo más apto y coherente las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política son de alto valor y significado ecuménicos.

7. Al reflexionar sobre el actual fenómeno del proselitismo, se hizo notar que existe una común preocupación pastoral tanto en los responsables de la Iglesia católica como en las de otras Iglesias y comunidades cristianas. Este hecho impulsó a tomar conciencia de la mayor responsabilidad que nos incumbe en orden a una más profunda y sencilla evangelización y pedagogía de la fe, así como a una acción que suscite vivencias religiosas y comprometedoras de existencia y testimonio cristianos.

8. En cuanto al estudio de la sacra-

mentalidad de la Iglesia local, se advirtió cómo la existencia de Iglesias locales y de comunidades eclesiales, que no viven en total comunión con la Iglesia católica, ha de valorarse dentro de la realidad vital de una progresiva incorporación en la única Iglesia de Cristo. Los auténticos elementos eclesiales de estas comunidades deben reconocerse, pues, como signo de salvación. La catolicidad se reflejará de hecho en toda su riqueza cuando se incorporen en la Iglesia. Una los valores cristianos que, en legítimo pluralismo, despliegan diversamente esas distintas familias de creyentes en el Señor Jesús.

9. Dentro de la reflexión acerca de la Iglesia local se puso de relieve la ineludible necesidad de los ministerios apostólicos (obispos —con sus presbíteros—, Colegio Episcopal en comunión jerárquica con el sucesor de Pedro) para la misma existencia de la Iglesia particular. A esas instancias superiores de sacerdocio, magisterio y régimen pastoral corresponde como función propia:

- a) La ordenación de los sacramentos y, en especial, de la Eucaristía.
- b) La determinación del sentido auténtico de la fe apostólica.
- c) El juicio sobre el carácter cristiano —o no cristiano— de las conductas morales.
- d) El aliento ministerial que precisa en ocasiones una comunidad cristiana para salir de la inercia y vivir con arrojo los compromisos eclesiales de su vocación en Cristo.

10. Al considerar las relaciones entre Iglesia local y Eucaristía se analizaron los recientes «Acuerdos sustanciales» sobre la fe eucarística suscritos por anglicanos y católico-romanos (Windsor-Inglaterra) y por protestantes y católico-romanos (Dombes-Francia). Los participantes experimentaron que los sucesos que, acaecidos en algún lugar de la Iglesia universal, crean una nueva situación ecuménica repercuten en los intereses vitales de todas las Iglesias particulares. La Asamblea toma conciencia de su responsabilidad ante el providencial progreso ecuménico que suponen esos «Acuerdos» y —en estos momentos en que aún no tienen cualificación oficial de las Iglesias—, con firme esperanza en la acción del Espíritu del Señor, expresa su compromiso de participar en el estudio de la temática doctrinal y pastoral contenida en estos documentos, buscando, v. g., un mayor enriquecimiento en la profundización de la dimensión relativa a la presencia permanente del Cristo glorioso en la reserva eucarística y en las relaciones íntimas que los misterios apostólicos tienen con el misterio eucarístico. Los asistentes estiman esta contribución de discusión y clarificación como un servicio necesario con vistas a la última y auto-

rativa decisión, que corresponde a los pastores de la Iglesia y a su misión jerárquica.

11. Nuestras divisiones en la fe suscitan un problema particularmente doloroso cuando la unión restablecida en algunos puntos quiere manifestarse en la celebración común de la Eucaristía. La relación existente entre Eucaristía e Iglesia, la lealtad y realismo con que se ha de proceder en este campo nos impide ver la intercomuni6n como una mera soluci6n de nuestras diferencias. Los participantes, sin embargo, se gozan en reconocer los valores y ventajas de la nueva disciplina posconciliar, beneficiosa para una mejor comprensi6n del bautismo y de la misma realidad sacramental de la Iglesia. Y, al mismo tiempo, expresan su esperanza de que las divergencias todavía existentes en el ámbito eclesial de la Eucaristía y en lo relativo al sacramento

del Orden puedan superarse (son buen índice los «Acuerdos» de Windsor y de Dombes) y faciliten nuevas posibilidades a la disciplina vigente. Porque todos entendemos que la benevolencia y caridad mutua en este terreno, dentro de la plena comuni6n jerárquica, contribuirá al progreso de la unidad que Cristo quiso para su Iglesia y que todos ardientemente deseamos.

12. Una auténtica valoraci6n del sacramento del matrimonio pide que sea una celebraci6n de fe y que quienes lo contraen lo hagan movidos por su convicci6n religiosa. Al aumentar en Espa6a el número de matrimonios mixtos, los participantes en estas Jornadas hacen constar la importancia creciente de esta problemática y sus consecuencias para la uni6n espiritual de los esposos y la formaci6n religiosa de los hijos. Se ve la necesidad de una colaboraci6n pastoral interconfesional con relaci6n a los que van a contraer matrimonio mixto, antes y después

de la celebraci6n. La misma preparaci6n al rito litúrgico del matrimonio mixto —en la línea que proponen las disposiciones de la Iglesia y, en concreto, las normas establecidas por la Conferencia Episcopal Espa6ola— es una importante contribuci6n a una acci6n eclesial ecuménica. Conscientes de las exigencias prácticas que comporta la doctrina conciliar sobre la libertad religiosa, se expresa la esperanza de que la revisi6n del Derecho Can6nico —ya en curso— modifique adecuadamente normas eclesiásticas actualmente vigentes que no están en total armonía con la ense6anza y el espíritu del Concilio Vaticano II.

13. La proximidad de la Semana de Oraci6n por la Unidad de los Cristianos es un nuevo estímulo a la plegaria, al ejercicio de la mutua caridad, al testimonio de nuestra esperanza, base irreversible de esa tan ansiada unidad.»—P. A.